

Capítulo I.

El presente proyecto de investigación involucra el tema de los impuestos, por lo que es pertinente hacer una breve revisión de las áreas que pertenecen a éste. Se analiza la situación actual del programa educativo infantil “Civismo Fiscal” Nivel Básico, impartido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); que tiene como objetivo principal ofrecer información sobre impuestos a niños de primarias de todo el país. Es por ello que en este capítulo se explica qué es el SAT y “Civismo Fiscal” con el fin de que el lector tenga las referencias suficientes para entender esta tesis.

1.1 Finanzas Públicas

Las Finanzas Públicas contemplan la “ciencia que tiene por objeto investigar las diversas maneras por las que el Estado o cualquier otro poder público se procura las riquezas materiales necesarias para su vida y su funcionamiento, además de marcar la forma en que estas riquezas serán utilizadas.” (Margaín, M. 1981: 77)

Para el profesor uruguayo Ramón Valdés Costa (Faya, J. 1986:66) “los recursos públicos son los ingresos en la Tesorería del Estado, cualquiera que sea su naturaleza económica o jurídica”.

Las finanzas públicas modernas surgen a partir de que se crea el Estado intervencionista o el Estado social, que aparece a finales de la Primera Guerra Mundial. En el que los fines de los ingresos del gasto público cambian, ya que al Estado se le reducen limitaciones y se amplían sus atribuciones extraordinariamente (Faya, J. 1986 y Radbruch, G. 1993) e incluso, el Estado se vuelve rector de la economía, como lo estipula el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además puede crear empresas estatales destinadas al fomento esencial y necesario de planificar la economía.

Dentro de esta concepción moderna de finanzas públicas los recursos del Estado no se limitan a asegurar los gastos indispensables de administración como sucedía en la Hacienda clásica, sino que ahora estos recursos vienen a constituir uno de los medios de que se vale el Estado para llevar a cabo sus actividades de intervención en la economía del país, por lo que estos recursos estatales ya poseen un elevado valor objetivo debido a que se convierten en el instrumento para que el Estado ejecute sus políticas de intervención (Faya, J. 1986).

Al ser tan complejas las sociedades modernas en cuanto a la magnitud de su estructura, los recursos del Estado se convierten en el instrumento de desarrollo económico y social (Faya, J. 1986: 67).

El Estado requiere de los medios económicos necesarios para realizar adecuadamente sus funciones, dichos medios significan un gran número de recursos. Todo esto conduce a la idea de necesidades y satisfactores, es decir, la obtención de recursos, manejo de medios y el pago por la realización de esas actividades. En ese momento es donde aparecen las Finanzas Públicas, que comprenden el aspecto económico público, es la actividad que obtiene, maneja y aplica los recursos del Estado para la realización de sus actividades. El Estado obtiene sus recursos por varios medios, los primordiales son la explotación de sus propios bienes, el manejo de sus empresas y por el establecimiento de las contribuciones que aportan los particulares para los gastos públicos. El presupuesto es complementado con otros mecanismos financieros que obtiene de otros entes por medio de crédito interno o externo.

Los órganos integradores de la Administración Pública están sujetos a las disposiciones legales de su actuación y son los encargados de manejar los recursos que el Estado obtiene.

1.1

La aplicación de éstos constituye las erogaciones efectuadas en su gestión por concepto de gasto público para lograr los objetivos. La concepción clásica considera como único objetivo de la actividad financiera del Estado la obtención de los recursos necesarios para cubrir su presupuesto; en cambio, según Maurice Duverger (en Delgadillo, L. H. 1997), para la concepción moderna las finanzas públicas son un medio para asegurar la cobertura de gastos administrativos y, sobre todo, un medio de intervenir en la vida social para ejercer presión sobre los ciudadanos y asegurar el conjunto de la nación.

Estas medidas financieras se logran con el manejo correcto de la tributación, estimulando sectores de la producción y áreas geográficas, limitando o promoviendo exportaciones, gravando utilidades excedentes o el consumo de artículos superfluos, entre otros. La intervención del Estado busca regular la producción y el comercio, la igualdad en la distribución de la riqueza y la protección contra riesgos sociales.

1.2 Ley de Ingresos de la Federación

Para analizar y agrupar los ingresos del Estado mexicano se cuenta con la ley que los regula, denominada Ley de Ingresos de la Federación, emitida anualmente por el Poder Legislativo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 fracción IV de la Constitución, y de acuerdo con sus facultades establecidas en la fracción VII del artículo 73.¹

Los ingresos se dividen en dos grupos: Ingresos Tributarios o contribuciones, que son los provenientes del poder impositivo del Estado y los Ingresos no Tributarios, que son los que tienen características diferentes.

¹ Para conocer la Ley de Ingresos de la Federación, consultar Anexo 1.

Dentro de los Ingresos Tributarios se incluyen los siguientes conceptos:

- * Impuestos
- * Aportaciones de seguridad social
- * Contribución de mejoras
- * Derechos
- * Contribuciones pendientes
- * Accesorios de contribuciones

1.2

En los Ingresos no Tributarios se integran los Patrimoniales y Crediticios. Dentro de los primeros se incluyen la mayoría de los de Aprovechamientos y los provenientes de Organismos Descentralizados y de Empresas de Participación Estatal, así como los Productos. En los Crediticios entran los ingresos derivados de financiamientos, tanto del Sector Central de la Administración como de Organismos y Empresas de Participación Estatal.

1.3 Clasificación de las Contribuciones

De los ingresos que recibe la Federación, los tributarios son los impuestos, las aportaciones de seguridad social, la contribución de mejoras y los derechos, así como los accesorios que tengan su origen en situaciones tributarias.

En el Código Fiscal de la Federación se establece que los impuestos son los tributos más representativos debido a que se tratan como gravámenes a cargo de los particulares. El presupuesto de hecho (hecho imponible) en los impuestos está representado por cualquier actividad de contenido económico que el Estado, a través del Poder Legislativo, considere suficiente para que al efectuarse se genere la obligación.

CONTRIBUCIONES	PRESUPUESTO DE HECHO	CLASIFICACIÓN	
I M P U E S T O S	Manifestación de capacidad contributiva prevista por la ley	Directos	Reales Personales
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	Beneficio que proporciona a los particulares la actividad que realiza el Estado para la satisfacción de necesidades colectivas.	Indirectos	Sobre los Actos
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			Sobre el Consumo
D E R E C H O S	Prestación que otorga individualmente el Estado a los particulares		

Gráfico 1. Clasificación de las Contribuciones.

1.3.1 Características de las Contribuciones

A continuación se presentan las características esenciales que distingue Humberto Delgado (1997: 61-64) para la determinación de las contribuciones según el artículo 31, fracción IV de la Constitución mexicana, en donde se establece la siguiente obligación para todos los mexicanos: “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y del Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

1. Su naturaleza es netamente personal. – “Es obligación de todos los mexicanos contribuir...”
2. Son aportaciones pecuniarias. – “Contribuir para los gastos...”
3. Su producto se debe destinar a cubrir los gastos públicos de los entes federal, estatal y/o municipal. – “Contribuir para los gastos públicos así de la Federación, Estado o Municipio en que residen...”
4. La aportación debe ser proporcional y equitativa. – “...de manera proporcional y equitativa...”
5. Esta obligación se puede establecer sólo mediante disposición legal. – “... y equitativa que dispongan las leyes”.

1.3.2 Impuestos

Para fines de la presente investigación, a continuación se explicarán definiciones variadas del término “impuestos” que han realizado diversos autores.

La más reconocida de estas definiciones, de acuerdo con Arturo Díaz González y en términos jurídico fiscales, la expone De la Garza, que dice: “el impuesto es una prestación tributaria obligatoria ex-lege cuyo presupuesto de hecho no es una actividad del Estado referida al obligado y destinada a cubrir los gastos públicos”. (Rodríguez Raúl.2000: 61)

Bielza ofrece una definición más sencilla: el impuesto “es la cantidad de dinero o parte de la riqueza que el Estado exige obligatoriamente al contribuyente con el objeto de costear los gastos públicos”. (Margaín, M. 1981: 77)

Por su parte, Viti de Marco dice que “es una parte de la renta del ciudadano que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de servicios públicos generales.” (Sánchez, M. 1988: 192)

Conforme al Código Fiscal de la Federación, los impuestos son: “contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica de hecho previsto por la misma, diferentes a la seguridad social, derechos y contribuciones de mejoras.”

1.4 Efectos de los Impuestos: La Evasión Fiscal

Los impuestos se establecen para proporcionar al Estado los recursos económicos y materiales que requiere para satisfacer los servicios públicos y realizar las tareas de interés general. El impuesto es una obligación que tienen las personas físicas y morales, dichas personas en ocasiones consideran que el pago es un sacrificio del que no pueden huir, lo que origina que se recurra a la evasión.

Para José Tapia Tovar (2000: 1) evadir es eludir o evitar, y esa acción desplazada al terreno de las contribuciones, es eludir una obligación establecida constitucionalmente con el fin de que todos contribuyan al pago de tributo que la ley determina.²

² Para ampliar el conocimiento de la evasión consultar Anexo 2.

1.4.1 Evasión del contribuyente universal

Alejandro Dumay Peña (Tapia, J. 2000: 88-90) opina que la doctrina coincide en señalar como causas de evasión del contribuyente universal las siguientes:

- a) Desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica del contribuyente.
- b) Régimen impositivo demasiado gravoso, originado por la multiplicidad de tributos o lo elevado de las tasas.
- c) Aversión natural del sujeto a desprenderse de parte de sus ingresos, los que desearía mantener en su integridad.
- d) Falta de racionalidad en el sistema de franquicias tributarias.
- e) Desconfianza en el acierto con que se administran los fondos fiscales por el gobierno.
- f) Las leyes de “amnistía tributaria” o de condonación, que provocan desaliento en los contribuyentes que han cumplido con sus obligaciones fiscales en forma oportuna.
- g) La complejidad de la legislación tributaria, en cuanto da posibilidad de legalizar, mediante interpretaciones forzadas, una evasión que no estaba en el ánimo de la ley permitir.
- h) Falta de una conciencia tributaria en el medio social, que considere reprobable y moralmente condenable la burla de los intereses fiscales.
- i) La inflación, en cuanto origina una subestimación de la base imponible en algunos

1.4.1

impuestos y en cuanto a reducción, hace perder la efectividad de las sanciones monetarias que no comprenden un recargo adicional que compense la pérdida de la desvalorización monetaria.

j) Sistemas de presunciones de renta, que en determinados casos, contribuyen a legalizar la evasión, cuando son bajas en relación con los ingresos efectivamente percibidos.

k) Falta de una tradición tributaria.

l) Falta de sanciones drásticas y ejemplares para los infractores.

1.4.2 Causas de la Evasión en México

José Tapia señala que el mayor o menor grado de evasión y rechazo al pago de los impuestos depende de (en orden de importancia):

- La cultura fiscal.
- La conciencia del contribuyente de declarar correctamente (sobre todo en un sistema como el nuestro de autodeterminación).
- La política tributaria como presión directa a la capacidad de pago, sus impuestos y sus tasas.
- La cantidad y calidad de los servicios públicos de orden colectivo e individual que recibe el ciudadano.
- El sistema jurídico tributario o seguridad jurídica, que haga percibir en el contribuyente que se tomó en cuenta su capacidad tributaria.
- El esquema de control administrativo que facilite el cumplimiento espontáneo y oportuno en el pago de las contribuciones.
- De las medidas represivas del Estado a través de sanciones y casos penales.

Así mismo el autor señala que en México, además de todas las causas mencionadas existe en especial una que está muy arraigada en nuestro pueblo, esta es la idiosincrasia³, que “por razones antropológicas y genealógicas han heredado en la gran mayoría de nuestra gente, una forma atávica de pensar del pueblo a través de generaciones, con la creencia aún persistente de que se roban los impuestos, en la aseveración de que para qué pago si se los van a robar, situación que se confirma de otra manera, por algunos hechos que aunque lejanos a los impuestos, constituyen ejemplos de corrupción en to-

³ Para ampliar el conocimiento, se ofrece un análisis sobre la posición del mexicano ante las contribuciones en el Anexo 3.

1.4.2

dos los niveles del gobierno y sin importar la jerarquía de sus funcionarios... hechos que demuestran cómo se aprovechan los puestos públicos para hacer negocios personales en un abuso de influyentismo y prepotencia; siendo esta una de las razones más importantes para el rechazo en el pago de los impuestos” (Tapia, J. 2000: 3,4).

Los controles de la Administración Tributaria son insuficientes en su aparato recaudatorio y fiscalizador, lo que facilita la evasión fiscal. (Tapia, J. 2000:5).

El autor de *La Evasión Fiscal* (2000: 97) encuentra una causa más de la evasión, propagada en el sentir de la gente y es el excesivo costo de las tarifas y precios públicos a los particulares. Esto sirve de pretexto a los contribuyentes para no querer pagar impuestos ya que no se paga porque no hay servicios o éstos son deficientes.

La evasión reconocida en México⁴ de forma oficial en 1998 era de un 37% y para 1999 se reconoció un 45% (Tapia, J. 2000:30). Al respecto, el abogado Luis Ortiz Hidalgo en entrevista con la revista “El mundo del abogado” (Octubre 2003:26) opina que la evasión en México es alarmante y que para acabar con el problema se requiere de voluntad política: “La autoridad sabe en dónde se encuentran los evasores fiscales. Por otra parte, resulta apremiante hacer el sistema tributario menos complicado, que sea cierto y seguro desde el punto de vista jurídico. Que rebase políticas sexenales, y que la educación tributaria se inicie desde la educación primaria, para que se tome conciencia de que tenemos que contribuir al gasto público pagando nuestros impuestos”.

⁴ Se presenta un breve análisis de los efectos de la evasión en el Anexo 4.

1.5 La Administración Tributaria en México

La Hacienda Pública como disciplina se refiere a las normas por medio de las cuales los organismos públicos cubren sus necesidades financieras y buscan la mejor manera de distribuir la riqueza pública. Por otra parte, la Hacienda se entiende como patrimonio apreciable del dinero que es propiedad del Estado y como el conjunto de organismos gubernamentales que se encargan de obtener los ingresos y normar el ejercicio del gasto público.

El Fisco es el órgano de la Hacienda Pública que se encarga de recaudar las contribuciones, impuestos y derechos del pueblo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es una dependencia que se encarga del trámite administrativo, del cobro y administración de las contribuciones que la Federación tiene derecho a recibir. Esto lo realiza conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y ante los organismos fiscales autónomos que perciben aportaciones de seguridad social como el Instituto Mexicano del Seguro Social y el INFONAVIT (Díaz, A. Octubre de 2002).

1.5.1 El Servicio de Administración Tributaria

A partir de Julio de 1997 surgió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como un órgano descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es una autoridad fiscal relacionada con la determinación y recaudación de las contribuciones federales; acción que antes era realizada por la Subsecretaría de Ingresos.

El objetivo del SAT es recaudar los impuestos federales y otros conceptos para cubrir los gastos previstos en el presupuesto de egresos de la Federación, cuenta con autonomía para dictar resoluciones.

1.5.2 Funciones del SAT

El SAT asumió las funciones que tenía la Subsecretaría de Ingresos en lo relacionado con la determinación, liquidación y recaudación de impuestos y demás contribuciones y sus accesorios, así como la vigilancia en el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales. En el desarrollo de esta función se destaca la necesidad de garantizar la aplicación correcta y oportuna de la legislación fiscal y aduanera de manera imparcial y transparente. Trimestralmente, la Contraloría Interna del propio organismo realiza una evaluación de la administración tributaria para corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas aprobados (www.sat.gob.mx).

1.6 Programa Educativo “Civismo Fiscal”

En la página Web del SAT (www.sat.gob.mx) se ofrece una liga al programa, a continuación se presenta la información obtenida de la misma.

1.6.1 Objetivo

El Programa “Civismo Fiscal” busca, desde una perspectiva didáctica, fomentar valores éticos para crear una cultura tributaria a efecto de promover el pago voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales.

1.6.2 Antecedentes

A partir de 1997 el SAT implementó el Programa de Difusión de la Cultura Fiscal, que tenía como propósito la elaboración y distribución entre los estudiantes de folletería (trípticos y dípticos), así como la impartición de talleres. Paralelamente, se realizó una propuesta ante la SEP para incluir temas de impuestos en los libros de texto, y a su vez se trabajó conjuntamente con la Administración Central de Capacitación Fiscal (anteriormente INCAFI) en el video denominado “Cuando germina el cacao”.

En 1998 se estableció un programa piloto de manera conjunta con la empresa DESEM, A.C. (Desarrollo Empresarial Mexicano), que consistía en dar pláticas en materia fiscal a

1.6.2

30,000 niños del 5° año de primaria. En 1999 se retoma la solicitud formulada a la SEP de incluir temas fiscales en los libros de texto, es como la Dirección General de Materiales y Métodos Educativos propone desarrollar un programa televisivo por RED-EDUSAT dirigido a los maestros.

Durante el año 2000, el seguimiento al proyecto de cultura tributaria se realizó a través del curso de “Educación fiscal escolar” en primarias, operado por las Administraciones Locales de Jurídica de Ingresos. Así mismo, quedó concluido el programa televisivo “Los impuestos y sus servicios”. Durante el año 2001 se realiza la revisión de las actividades del Programa y se elaboran sus acciones con base en una planeación didáctica, a fin de unificar y homogeneizar las diversas actividades que venían desarrollando las Administraciones Locales.

El resultado de estas tareas fue el documento denominado Modelo de Educación del Programa de Civismo Fiscal, al que se incorporaron los niveles medio superior y superior. En el 2002 se realizan acciones que se derivan del Modelo de Educación, abarcando los tres niveles educativos (básico, medio superior y superior). De la misma manera, se han venido realizando eventos formativos y recreativos en el área central y en algunas localidades, que van encaminados al logro de los objetivos del Programa.

1.6.3 Concepto

El Programa de “Civismo Fiscal” durante su primera fase se perfiló en el sector educativo y a partir de entonces, consiste en llevar a cabo actividades de formación de valores en los escolares, abarca desde la educación básica hasta la superior. En cada uno de los niveles educativos se han planeado actividades que apoyan la labor docente y ayudan en la enseñanza de los contenidos curriculares oficiales.

A su vez, la planeación del Programa, en una segunda etapa, prevé la realización de actividades dirigidas a aquellos sectores de la población que no se pueden captar en los espacios educativos. Esto se refiere a agrupaciones, asociaciones civiles, sindicatos, entre otros.

En una tercera etapa, el programa pretende, como un complemento integral de las vertientes anteriores, fomentar actitudes y competencias cívicas al interior de la Administración Tributaria, a efecto de lograr un cambio en la visión y confianza en los contribuyentes.

El enfoque del Programa de Civismo Fiscal es esencialmente formativo, pues mediante la organización de actividades de aprendizaje pretende que cada individuo desarrolle un juicio ético que conlleve a la adopción de actitudes favorables para el mejoramiento de su persona y de su vida en comunidad, acorde con los principios de formación integral establecidos en el sistema educativo nacional.

1.6.4 Docentes

El Programa de Civismo Fiscal se propone trabajar conjuntamente con los docentes, para desarrollar y fomentar en los alumnos actitudes de responsabilidad ciudadana, mediante actividades que les permitan aprender las normas que regulan la vida en la comunidad y el compromiso ante el bien común.

En su etapa inicial, el Programa está dirigido a los sectores educativos, con el diseño de secuencias y actividades de acuerdo con los niveles del Sistema Educativo Mexicano. A continuación se describen brevemente las actividades realizadas en cada uno de los niveles.

1.6.5 Nivel Básico

En el nivel básico el Programa está enfocado a los estudiantes de 5° y 6° grados de primaria, con los temas “Historia de los impuestos” y “Qué son los impuestos”, En este nivel se ha elaborado material didáctico, como: sopa de letras, crucigramas, lotería fiscal, que sirven de apoyo a los docentes para impartir los temas propuestos.

En este nivel, el personal del Servicio de Administración Tributaria organiza actividades recreativas, que consisten en la realización de dinámicas y juegos referentes a la materia fiscal, con la finalidad de que los alumnos, a través del juego, aprendan la importancia de las contribuciones.

1.6.6 Nivel Medio Superior

Por lo que respecta al nivel medio superior, las acciones a desarrollar están contempladas en un documento base. En él se definen los temas a tratar, las actividades de aprendizaje y la forma de medir el aprovechamiento de los alumnos.

Durante el calendario escolar vigente iniciarán las actividades del Programa en escuelas secundarias, las cuales se regirán por la planeación didáctica contenida en el documento rector denominado “Guía del Modelo Educativo para el Tercer Grado de Secundaria”.

El material está compuesto por dos módulos, con los siguientes temas: Nociones generales del Estado, Elementos del Estado, Fines del Estado, Actividad Financiera del Estado. Es importante mencionar que el objetivo del Programa en este nivel no es profundizar en los temas que se establecieron, sino el promover conocimientos básicos sobre materia fiscal; por ello, en este trabajo sólo se delinearán de manera general los conceptos y las instituciones que de alguna forma constituyen la plataforma de una cultura fiscal.

1.6.7 Nivel Superior

En el nivel superior el objetivo es proporcionar conocimientos específicos y concretos sobre los servicios que ofrece el SAT, así como dar a conocer las principales obligaciones en materia tributaria y los trámites que habrán de realizar ante el SAT derivado del ejercicio de su práctica profesional.

En este nivel se imparten conferencias en las distintas carreras universitarias, con temas muy diversos y seleccionados de acuerdo con el perfil académico de los estudiantes. Dentro de los temas impartidos se encuentran: La Administración Tributaria y sus Servicios, Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, Requisitos de los comprobantes fiscales y Nuevo esquema de pagos electrónicos.

También se organizan talleres fiscales con el propósito de que los estudiantes realicen ejercicios prácticos sobre el cálculo de contribuciones o sobre los trámites más comunes ante el Servicio de Administración Tributaria.

1.6.8 Operación del Programa

El esquema de operación del Programa “Civismo Fiscal” es muy sencillo. En el área central se planean y norman las acciones y contenidos del Programa, las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente, distribuidas en los Estados de la República Mexicana, acuden a las instituciones educativas para dar a conocer el Programa, el cual es impartido por los maestros o por el personal que la Local de Asistencia determine. A su vez, los resultados de las sesiones o conferencias son enviados al área central para realizar un informe nacional de las actividades del Programa.

1.7 Situación actual del Programa “Civismo Fiscal” en el SAT zona sur de la Ciudad de Puebla

A pesar del gran esfuerzo que realizan las Administraciones Locales del SAT, se detectó que no existe un seguimiento de los resultados obtenidos hasta la fecha con el Programa “Civismo Fiscal”.

El SAT zona sur de la Ciudad de Puebla, está involucrado con el presente proyecto debido a que permitió el acceso a sus oficinas, con su personal y a la documentación requerida. Con esto se pudo constatar que las evaluaciones realizadas en cada sesión del Nivel Básico del Programa no miden la efectividad ni el impacto en los niños, simplemente sirven para cubrir el requisito de enviar la información al área central para el informe nacional; que únicamente indica la cantidad de niños a los que se les ha impartido “Civismo Fiscal”, pero no cuenta con estadísticas que demuestren que realmente el Programa está cumpliendo sus objetivos.

1.7

Como se puede observar en la información presentada anteriormente, el Programa en el Nivel Básico se basa en la Historia de México y en un sistema de enseñanza discursivo. Más adelante se muestran los datos que sustentan la siguiente afirmación: los niños que han recibido “Civismo Fiscal” no han tenido el impacto deseable, debido a que su contexto ha desarrollado en ellos características específicas que probablemente no se tomaron en cuenta para la elaboración del Programa, o que la falta de actualización del mismo lo hace menos eficiente en relación con el perfil de los alumnos que ahora atiende.

La finalidad de los esfuerzos del SAT se concretan en una acción: transmitir información. Dicha actividad involucra un modelo comunicativo, desde esta perspectiva, el Diseño Gráfico y las Ciencias de la Comunicación pueden aportar elementos que mejoren el Programa “Civismo Fiscal” y, de alguna manera, midan su impacto.